

Ministerio de Educación y Deportes UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA **CONSEJO SUPERIOR**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-09526/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Herrera Alberto Cesar (Lic.), - "E/Modelo de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Interuniversitario Nacional y Universidades Nacionales", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, Lic. Alberto Cesar Herrera, solicitó al Sr. Presidente de este Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Interuniversitario Nacional y Universidades Nacionales.

Que, en relación a ello el funcionario premencionado manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, el convenio en cuestión tiene por objeto: 1- Brindar asistencia y cooperación en la selección y búsqueda del material bibliográfico; 2- Garantizar mecanismos y procedimientos para la compra de material bibliográfico y 3- Articular con la Librería Universitaria Argentina (LUA) las acciones tendientes a la adquisición de material bibliográfico para las Bibliotecas Universitarias. En ese carril, este convenio permitirá adherir al "Programa de desarrollo de Bibliotecas Universitarias", permitiendo ofrecer a cada universidad la posibilidad de que, en primera instancia, pueda consultar con la administración de LUA, los catálogos y la existencia de libros, ya que la librería ha suscripto convenios con distintas editoriales que le permiten ser distribuidora mayorista.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias".

Ab. Mirta M. Vilte Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 42 6

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente Consejo Superior



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa ".... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"

Que, puesto el asunto a consideración este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016 previa evaluación de los antecedentes resolvió por mayoría, autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Prof. Lic. Fabián A. Calderón la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Interuniversitario Nacional y Universidades Nacionales, que en anexo único forma parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Prof. Lic. Fabián A. Calderón ha suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Interuniversitario Nacional y Universidades Nacionales, que en anexo único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectué la correspondiente protocolización y resguardo del Convenio Particular, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 42 6

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente Consejo Superior



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN Nº

426

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIN - UNIVERSIDADES NACIONALES

PROGRAMA DESARROLLO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

PRIMERA: Las Universidades Nacionales firmantes del presente aceptan la estructura de funcionamiento del PROGRAMA DESARROLLO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS, el cual estaría a cargo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

SEGUNADA: La manifestación previamente consignada incluye la aceptación de que el CIN se desempeñe como proveedor y administrador del programa mencionado para cumplir con las funciones a las que se compromete en el convenio de referencia, y que se sintetiza en:

- * Dar asistencia y cooperación en la selección y búsqueda de material bibliográfico.
- * Garantizar mecanismos y procedimientos para la compra de material bibliográfico.
- * Articular con la LIBRERÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA (LUA) las acciones tendientes a la adquisición de material bibliográfico para las BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

TERCERA: De común acuerdo las partes resuelven conformar una Junta Asesora que estará integrada por el Director General del CIN los coordinadores de la Red de Editoriales Universitarias Nacionales y la Red de Bibliotecas.

CUARTA: La Junta Asesora tendrá por funciones constituirse como instancia de evaluación y asesoramiento de los requisitos que se produzcan, resolver cuestiones prácticas, fijar condiciones de venta del material bibliográfico, coordinar detalles operativos, y toda aquella cuestión que a juicio de cualquiera de las partes sea de pertinente tratamiento.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se formaliza el presente Convenio en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días de de 2016

Ab, Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente

Consejo Superior